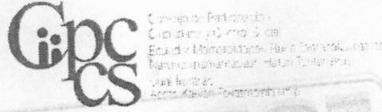


NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
 D: N° 2017 1701010C 016.18

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 01 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 21/09/2017

Mgs. E. Santiago Álvarez A.
 NOTARIO 10 DEL CANTÓN QUITO



FORMULARIO HOJA DE VIDA

1.- DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

Nombre: KINGMAN GARCÉS SANTIAGO ESTEBAN
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Dirección Domiciliaria: PICHINCHA QUITO
CUMBAYA Provincia Ciudad/Cantón Parroquia

URBANIZACION COLEGIO DE MEDICOS DE PICHINCHA BLOQUE 5 DEP B
Dirección

Teléfono(s): [Redacted] [Redacted]
Convencionales Celular o Móvil

Correo electrónico: [Redacted] Cédula Identidad: 1703343127

2.- INSTRUCCIÓN

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Título Profesional (Tercer Nivel)	Universidad Central del Ecuador		Licenciatura en Sociología y Ciencias Políticas
Post- Grado	Universidad Católica de Lovaina, Bélgica	Estudios de Sociología	
Otros			

3.- TRAYECTORIA LABORAL (EXPERIENCIA LABORAL)

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

FECHAS DE TRABAJO			Organización, Institución o Empresa	Denominación del Puesto	Responsabilidades /Actividades/Funciones
DESDE	HASTA	Nº meses/años			
Junio 2017	Septiembre 2017	2 Meses	Ministerio del Ambiente	Gerente del Proyecto Socio bosque	Aplicar el modelo de gestión para fomentar y sostener la conservación voluntaria en áreas boscosas, páramos y manglares de propietarios privados y



NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
D. N.º 2011 1701010
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 2 de la Ley
Notarial, hoy fe que el documento que en ... (s)
antecedente, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a ...

Miguel Ángel Alvarado A.
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

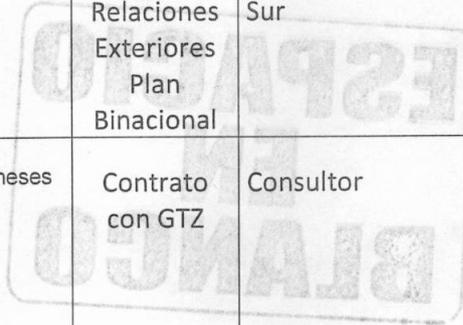
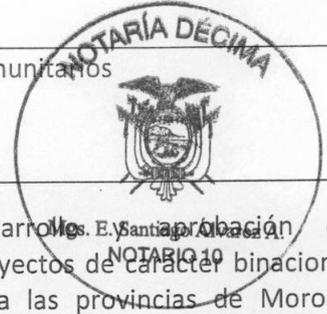
Nombre y apellido	Identificación	Profesión	Domicilio	Fecha

**ESPACIO
EN
BLANCO**

2010000

00001

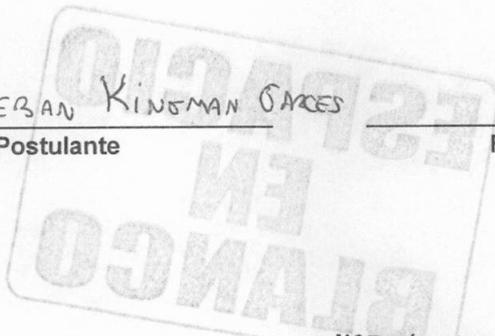
					comunitarios
Febrero 2011	Mayo 2011	3 meses	Ministerio de Relaciones Exteriores Plan Binacional	Coordinador técnico Amazonía Sur	Desarrollo y aprobación de proyectos de carácter binacional para las provincias de Morona Santiago y Zamora Chinchipe
Septiembre 2010	Diciembre 2010	3 meses	Contrato con GTZ	Consultor	Sistematización de encuentro intercultural por seguridad alimentaria, producción de un documento sobre soberanía alimentaria, monitoreo de resultados de la GTZ en temas de soberanía alimentaria con la nacionalidad shuar. Estudio sobre seguridad alimentaria con grupos de mujeres shuar, Saraguro y mestizos en Zamora y Bomboiza (Morona Santiago)



DECLARACIÓN: DECLARO QUE, todos los datos que incluyo en este resumen son verdaderos y no he ocultado ningún acto o hecho, por lo que asumo cualquier responsabilidad.

SANTIAGO ESTEBAN KINGMAN GARCES
Nombre del Postulante

[Firma]
Firma



NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
D: N° 20... 1701010C ... 01680

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... 02 ... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a ... 21/09/2017

Mgs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10 DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

CONFIRMÉ LO DISPUESTO POR EL ART. 18 NÚMERO 2 DE LA LEY
NOTARIAL, DADO QUE EL DOCUMENTO QUE EN
PRESENCIA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
Msc. E. Santiago Alvarez A.

40000004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170334312-7
APELLIDOS Y NOMBRES
KINGMAN GARCES SANTIAGO ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO/A V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KINGMAN NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCES GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-03-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-19

NOTARIA DÉCIMA



DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



012 JUNTA No. 012-250 NÚMERO
1703343127 CÉDULA
KINGMAN GARCES SANTIAGO ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
QUITO CANTÓN ZONA:
YARUQUI PARROQUIA



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

TRANSPARENCIA

Mgs. E. Santiago Álvarez A
NOTARIO 10

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIO 10 DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
D: N° 20.17 1701010C 0167

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 21-09-2017

Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10 DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO
D/ N° 20.1.1701000
Art. 18 numeral 5 de la Ley
de Registro de la Propiedad
ORIGINAL
Msc. E. Sánchez Arce A.
NOTARIO DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

000006

000000
000000

FORMULARIO HOJA DE VIDA

1.- DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

Nombre: KINGMAN GARCÉS SANTIAGO ESTEBAN
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Dirección Domiciliaria: PICHINCHA QUITO
CUMBAYA Provincia Ciudad/Cantón Parroquia

URBANIZACION COLEGIO DE MEDICOS DE PICHINCHA BLOQUE 5 DEP B

Dirección

Teléfono(s): [REDACTED] [REDACTED]
Celular o Móvil

Correo electrónico: [REDACTED] **Cédula Identidad:** 1703343127

2.- INSTRUCCIÓN

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Título Profesional (Tercer Nivel)	Universidad Central del Ecuador		Licenciatura en Sociología y Ciencias Políticas
Post- Grado	Universidad Católica de Lovaina, Bélgica	Estudios de Sociología	
Otros			

3.- TRAYECTORIA LABORAL (EXPERIENCIA LABORAL)

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

FECHAS DE TRABAJO			Organización, Institución o Empresa	Denominación del Puesto	Responsabilidades /Actividades/Funciones
DESDE	HASTA	Nº meses/años			
Junio 2017	Septiembre 2017	2 Meses	Ministerio del Ambiente	Gerente del Proyecto Socio bosque	Aplicar el modelo de gestión para fomentar y sostener la conservación voluntaria en áreas boscosas, páramos y manglares de propietarios privados y



FORMULARIO HOJA DE VIDA

1. DATOS PERSONALES DEL APLICANTE

Nombre: **WILSON** Apellido: **ESTER**

Dirección: **GUAYMA** Ciudad: **QUITO**

Teléfono: **022521111**

Correo electrónico: **wilson@wilson.com**

2. INSTRUCCIÓN

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de fin	Descripción
Docente	2017	2018	Universidad Católica de Loja
Investigador	2018	2019	Universidad Católica de Loja
Docente	2019	2020	Universidad Católica de Loja
Docente	2020	2021	Universidad Católica de Loja
Docente	2021	2022	Universidad Católica de Loja

3. TRAYECTORIA LABORAL (EXPERIENCIA LABORAL)

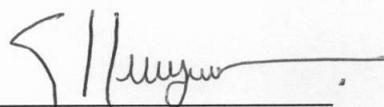
Fecha de inicio	Fecha de fin	Organización	Descripción de la experiencia
Junio 2017	Septiembre 2017	Ministerio del Ambiente	Aplicar el modelo de gestión por procesos y sostenibilidad en la conservación voluntaria en áreas protegidas y privadas.

8010000

					comunitarios
Febrero 2011	Mayo 2011	3 meses	Ministerio de Relaciones Exteriores Plan Binacional	Coordinador técnico Amazonía Sur	Desarrollo y aprobación de proyectos de carácter binacional para las provincias de Morona Santiago y Zamora Chinchipe
Septiembre 2010	Diciembre 2010	3 meses	Contrato con GTZ	Consultor	Sistematización de encuentro intercultural por seguridad alimentaria, producción de un documento sobre soberanía alimentaria, monitoreo de resultados de la GTZ en temas de soberanía alimentaria con la nacionalidad shuar. Estudio sobre seguridad alimentaria con grupos de mujeres shuar, Saraguro y mestizos en Zamora y Bomboiza (Morona Santiago)

DECLARACIÓN: DECLARO QUE, todos los datos que incluyo en este resumen son verdaderos y no he ocultado ningún acto o hecho, por lo que asumo cualquier responsabilidad.

SANTIAGO ESTEBAN KINGMAN GARCES
Nombre del Postulante


Firma

82-00000



CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Contrato de Servicios Ocasionales, el Ministerio del Ambiente, legalmente representado por la Econ. García Tacuri Mónica Alexandra, Coordinadora General Administrativa Financiera, nombrada con Acción de Personal No. 0759 de fecha 25 de mayo de 2017 y facultado mediante Acuerdo Ministerial No. 049, del 31 de mayo 2012, y 178 del 16 de diciembre 2015, a quien en adelante y para efecto de este contrato se le denominará como "**MINISTERIO DEL AMBIENTE**", y por otra parte, EL Lcdo. KINGMAN GARCÉS SANTIAGO ESTEBAN, con cédula de ciudadanía No. 1703343127, a quien se le denominará en adelante y para los efectos derivados de este contrato como **EL CONTRATADO**, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios Ocasionales como instrumento jurídico, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. Que el Art. 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que: "(...) La suscripción de contratos -de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin (...)".
2. Que el Art. 143 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público-LOSEP, determina: "La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la Unidad de Administración del Talento Humano. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional; certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y su Reglamento para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para estos efectos se contará con la respectiva certificación presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que ésta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables (...)".
3. Mediante Memorando No. MAE-MAE-2017-0145-M de fecha 05 de junio de 2017, suscrito por el Sr. Tarsicio Granizo Tamayo, Ministro del Ambiente, solicita la contratación de **UN GERENTE DEL PROGRAMA DE CONSERVACION DE BOSQUES - SOCIO BOSQUE**, con el grupo ocupacional de **NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 5** para que preste sus servicios en **EL PROGRAMA DE CONSERVACION DE BOSQUES SOCIO BOSQUE / DIRECCION NACIONAL FORESTAL / SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO NATURAL**.
4. Mediante Memorando No. MAE-DATH-2017- 0854-M de fecha 06 de junio de 2017 la Dirección de Administración de Talento Humano, solicita a la Dirección Financiera emitir la certificación de fondos a fin de proceder con la contratación de acuerdo a detalle solicitado.
5. Mediante Memorando No. MAE-DF-2017-0909-M, de fecha 07 de junio de 2017, la Dirección Financiera emite disponibilidad de certificación presupuestaria No. GP-163, de fecha 06 de junio de 2017, la Dirección Financiera del Ministerio del Ambiente, certifica que existen fondos para Gastos de Inversión del Grupo N° 71.
6. La Dirección de Administración del Talento Humano, mediante Informe Técnico Nro. DATH-533, de fecha 05 de junio de 2017, conforme lo señala el numeral 4.1. de la Resolución No. 088-2012, emite Informe Favorable una vez que se han determinado la necesidad institucional que justifica la contratación, el cumplimiento del perfil del aspirante con el puesto a ocupar y la existencia de fondos para la contratación por servicios ocasionales del Lcdo. KINGMAN GARCÉS SANTIAGO ESTEBAN, en el cargo de **GERENTE DEL PROGRAMA DE CONSERVACION DE BOSQUES - SOCIO BOSQUE** como **NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 5**, en **EL PROGRAMA DE CONSERVACION DE BOSQUES SOCIO BOSQUE / DIRECCION NACIONAL FORESTAL / SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO NATURAL**.

SEGUNDA.- OBJETO:

Sobre la base de los antecedentes expuestos, El Ministerio del Ambiente contrata bajo la modalidad de servicios ocasionales al Lcdo. KINGMAN GARCÉS SANTIAGO ESTEBAN, para prestar sus servicios en **EL PROGRAMA DE CONSERVACION DE BOSQUES SOCIO BOSQUE / DIRECCION NACIONAL FORESTAL / SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO NATURAL**, en la Provincia de PICHINCHA en la ciudad de QUITO, en el puesto de **GERENTE DEL PROGRAMA DE CONSERVACION DE BOSQUES - SOCIO BOSQUE** como **NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 5**, quien cumplirá las actividades correspondientes asignadas al puesto, debiendo sujetarse al horario establecido por la Institución, de lunes a viernes desde las 08h00 hasta las 17h00, incluyendo una hora destinada para el almuerzo.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

EL CONTRATADO, en calidad de **GERENTE DEL PROGRAMA DE CONSERVACION DE BOSQUES - SOCIO BOSQUE**, cumplirá las siguientes actividades:

1. Conceptualizar y liderar la gestión operativa del Proyecto Socio Bosque
2. Elaborar las metas y objetivos del Proyecto, así como sus planes de implementación, de acuerdo a sus necesidades y el cronograma para su implementación
3. Proponer el presupuesto referencial del Proyecto Socio Bosque
4. Emitir las directrices, guiar y supervisar al personal que forma parte y tenga relación directa con el Proyecto Socio Bosque
5. Controlar, evaluar y elaborar informes de los resultados obtenidos, conforme con las metas y objetivos planteados

Dra. Paola Andrade Torres



6. Ejecutar el Proyecto Socio Bosque emitiendo las directrices necesarias a los servidores que forman parte del mismo
7. Coordinar la suscripción de Memorandos de Entendimiento con otras instituciones que beneficien a la ejecución de Socio Bosque (ONGs, Municipios, Empresas, etc)
8. Coordinar y proponer iniciativas de modificaciones y emisiones de normativa que regule la Operatividad formal del Proyecto Socio Bosque
9. Supervisar el desarrollo de proyectos estratégicos aliados para Socio Bosque como el Escenario de Referencia de Deforestación y Mapa de Deforestación Histórica, Monitoreo de Cobertura Vegetal, etc
10. Representar al Proyecto en reuniones y eventos relevantes para su funcionamiento, fomento y prosecución
11. Suscribir los convenios de ejecución, modificación, terminación y renovación suscritos en el marco del Proyecto Socio Bosque con personas naturales y jurídicas
12. Elaborar un plan operativo periódico para asegurar la articulación de las actividades de trabajo y presupuesto
13. Realizar reuniones trimestrales para monitorear y evaluar la ejecución del proyecto con el propósito de verificar los avances y facilitar la planificación y la adopción de ajustes técnicos en los casos que sean necesarios;
14. Cumplir con demás actividades afines al cargo que le sean encomendadas por el Subsecretario de Patrimonio Natural.

En función de la planificación del Talento Humano del Ministerio del Ambiente, las actividades desempeñadas, los productos presentados y el cumplimiento de este contrato por parte de **EL CONTRATADO**, serán de supervisión directa de su jefe inmediato.

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Para el efecto de este contrato se consideran los siguientes documentos habilitantes:

1. Solicitud de contratación con Memorando Nro. MAE-MAE-2017-0145-M de fecha 05 de junio de 2017.
2. Memorando de Solicitud de Certificación de Fondos No MAE-DATH-2017- 0854-M de fecha 06 de junio de 2017.
3. Memorando de respuesta Dirección Financiera Certificación de Fondos MAE-DF-2017-0909-M de fecha 07 de junio de 2017.
4. Certificación presupuestaria emitida mediante Formulario GP-163, de fecha 06 de junio de 2017.
5. Informe Técnico Nro. DATH-533 de la Unidad de Talento Humano, de fecha 05 de junio de 2017,
6. Certificado de no tener impedimento legal otorgado por el Ministerio del Trabajo.
7. Documentos habilitantes establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 5 y en el Reglamento General en su artículo 3.

QUINTA.- REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El Ministerio del Ambiente pagará a **EL CONTRATADO** de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, una remuneración mensual unificada de \$ **USD 3798,00** (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), correspondiente al Grupo Ocupacional de **NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 5** , de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del Servicio Público vigente.

Tendrá relación de dependencia y derecho a todos los beneficios económicos contemplados para el personal de nombramiento, con las excepciones de recibir indemnizaciones por supresión de puestos o partida, o incentivos para la jubilación.

Los egresos se realizarán con cargo al Grupo de Gasto 71, del presupuesto vigente del Ministerio del Ambiente para el ejercicio fiscal 2017.

Se reconocerá además los beneficios económicos que de conformidad con la Ley Orgánica del Servicio Público y demás normativa vigente sobre la materia, tenga derecho.

En el caso de que sea revisada la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas por el Ministerio del Trabajo, no será necesario elaborar y suscribir otro instrumento legal, será reajustado automáticamente.

La remuneración acordada será pagada mensualmente por el Ministerio del Ambiente a **EL CONTRATADO**, mediante transferencia de fondos a la cuenta que este designe. El Ministerio del Ambiente efectuará las deducciones que ordena la Ley.

En el caso de que se dé por terminado el contrato de servicios ocasionales, en cualquier día del mes, se cancelará la remuneración hasta el día efectivamente trabajado, de conformidad al Art. 147 inciso segundo del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

SEXTA.- INGRESOS COMPLEMENTARIOS:

Si por necesidad de servicios institucionales debidamente justificada se requiere que **EL CONTRATADO** labore en horas posteriores a la jornada de trabajo o en días de descanso obligatorio, El Ministerio del Ambiente reconocerá horas suplementarias extraordinarias en base a la disponibilidad presupuestaria conforme lo previsto en Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y las regulaciones vigentes, se exceptúa del pago de horas suplementarias o extraordinarias a las servidoras y servidores públicos que ocupen puestos comprendidos dentro de la escala remunerativa del nivel jerárquico superior de conformidad al artículo 114 de la Ley Orgánica del Servicio Público en concordancia con los artículos 266, 267 y 268 de su Reglamento General. Igualmente en el evento de que **EL CONTRATADO** deba desarrollar actividades derivadas de la Cláusula Tercera y fuera del domicilio habitual de trabajo, se le reconocerá viáticos, subsistencias, movilizaciones que legalmente corresponda y además los beneficios económicos que de conformidad con la Ley Orgánica del Servicio Público y demás normativa vigente sobre la materia, tenga derecho.



SEPTIMA.- DE LA SUBROGACIÓN Y ENCARGO:

EL CONTRATADO por necesidad institucional podrá subrogar o encargarse de un puesto siempre y cuando cumpla con los requisitos y perfiles para el puesto a subrogar o encargarse, de conformidad a lo establecido en el numeral sexto del Art. 143 del Reglamento General a la LOSEP, período que será reconocido como ingreso complementario.

OCTAVA.- SUJECIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que se sujetará a las disposiciones establecidas en la misma, especialmente lo determinado en el Art. 58 de la LOSEP y Art. 143 de su Reglamento General, aclarándose que el presente contrato no genera ninguna clase de estabilidad laboral en beneficio de **EL CONTRATADO**, quien deberá cumplir con eficiencia y responsabilidad las obligaciones asignadas a través del presente contrato y las derivadas de las necesidades del servicio.

NOVENA.- EXCEPCIONES:

EL CONTRATADO no ingresará a la carrera del servicio público mientras dure su contrato de servicios ocasionales, modalidad de contratación que no le otorga estabilidad ni permanencia en El Ministerio del Ambiente. No se le concederá licencia sin remuneración y comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de postgrado determinadas en los artículos 28 letra b); y 30 inciso final de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Tampoco podrá prestar sus servicios en otra institución del sector público mediante comisiones de servicio con o sin remuneración conforme lo establecen los artículos 30 y 31 de la mencionada Ley, en concordancia con el artículo 143, inciso octavo de su Reglamento General.

Se le otorgara permisos para estudios regulares, según lo determina en el inciso primero del artículo 33 de la Ley Orgánica de Servicio Público, salvo lo previsto en el artículo 59 del Reglamento a la LOSEP.

DECIMA.- VIGENCIA Y DURACIÓN:

El presente contrato rige a partir del **06 de junio de 2017** y tiene vigencia hasta el **31 de diciembre de 2017** y terminará al vencimiento del plazo sin necesidad de notificación y, por lo tanto sin que medie aviso previo.

La terminación del contrato no causará pago de indemnización alguna, salvo la liquidación de los haberes que por Ley correspondan.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Se realizará una evaluación de desempeño de **EL CONTRATADO**, aplicando el formulario respectivo emitido por el Ministerio del Trabajo, del período de su gestión de conformidad con lo previsto en el Art. 76 de la Ley Orgánica de Servicio Público, que será aplicado y suscrito por el/la Jefe inmediato y remitido a la Dirección de Administración del Talento Humano para su expediente personal.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

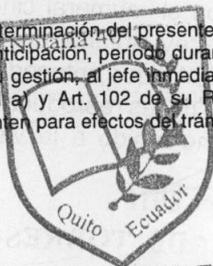
Conforme a lo determinado en el artículo 58, inciso sexto de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 146 del Reglamento General a la LOSEP, el contrato podrá darse por terminado en cualquier momento.

El contrato así mismo podrá concluir por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo, terminará automáticamente en la fecha de vencimiento, sin que sea necesario ninguna notificación o solemnidad previa;
- b) Mutuo acuerdo de las partes;
- c) Renuncia voluntaria presentada;
- d) Por incumplimiento del objeto del contrato;
- e) Incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar servicios;
- f) Pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- g) Por decisión unilateral de la Entidad Contratante en cualquier momento, para lo cual bastará una notificación institucional expresa suscrita por la autoridad competente, sin que fuere necesario otro requisito previo, de conformidad con el inciso 6 del artículo 58 de la LOSEP, en concordancia con los artículos 145 y 146 literal f) de su Reglamento General; que el contrato no se sujete a los términos de la LOSEP (Art. 58 inciso 8°);
- h) Por obtener una calificación regular o insuficiente establecida mediante el proceso de evaluación del desempeño;
- i) Destitución;
- j) Muerte; y,
- k) Demás causales de terminación que establece la LOSEP, su Reglamento General y normas conexas.

DECIMA TERCERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

Si la terminación del presente contrato se efectuare por renuncia voluntaria, la misma debe ser notificada al menos con quince días de anticipación, período durante el cual la servidora o el servidor deberá presentar todos los informes correspondientes al período de su gestión, al jefe inmediato con copia dirigida a la Dirección de Administración de Talento Humano, de conformidad al Art. 47 literal a) y Art. 102 de su Reglamento General; informe que formará parte de la documentación que el/la servidor, servidora adjunten para efectos del trámite de su liquidación de haberes.



Dra. Paola Andrade Torres



Ministerio del Ambiente

DÉCIMA CUARTA.- SEGURO SOCIAL:

Conforme con lo que dispone la Ley de Seguridad Social, El Ministerio del Ambiente afiliará a **EL CONTRATADO**, a la sección correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- DECLARACIÓN:

EL CONTRATADO, declara que no se encuentra incurso en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato, declara expresamente que no presta servicios en ninguna otra Institución del Estado, a ningún título y que no ha sido compensado/a, ni indemnizado/a por renuncia voluntaria o supresión de puestos en el Sector Público, además que no se encuentra inmersa en lo establecido en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Servicio Público referente al Nepotismo.

DÉCIMA SÉXTA.- CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATADO, se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios para El Ministerio del Ambiente, así mismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique a El Ministerio del Ambiente, especialmente la relativa a la Función Ejecutiva. El contravenir esta disposición dará lugar a la terminación de la relación laboral, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asiste a El Ministerio del Ambiente, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación laboral.

DÉCIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

En todo lo que no estuviere previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales pertinentes y para el caso de juicio, renuncian domicilio y expresamente se someten a la jurisdicción de los jueces competentes de la ciudad de Quito.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana; en consecuencia, **EL CONTRATADO** renuncia a utilizar cualquier otra legislación.

DÉCIMA OCTAVA.- ACEPTACIÓN

Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión y en fe de lo cual lo suscriben en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en el Distrito Metropolitano de Quito el 06 de junio de 2017.

Eco. GARCIA TACURI MONICA ALEXANDRA
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

Lcdo. KINGMAN GARCÉS SANTIAGO ESTEBAN
CONTRATADO
1703343127

MINISTERIO DEL AMBIENTE
REGISTRO DE CONTRATOS DE SERVICIOS
OCASIONALES

No. **0000137** Fecha. **06 JUN 2017**

F.

Responsable de Registro



Elaborado por:	Psic. Ind. Marco Benitez Castillo	
Revisado por:	Ing. Flor Villacis Villegas	
Autorizado:	Eco. Daniel Patiño Acuña	



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

2 fey 4

Quito.

20 SEP 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA SUOFRAGANEA

ACTA DE FINIQUITO

En MACAS, Viernes 3 de Febrero de 2012, ante el suscrito Inspector del Trabajo, comparecen la compañía o empleador PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION FRONTER, por medio de su representante legal el (la) señor(a) Dr. Marcelo Torres Paz, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) SANTIAGO ESTEBAN KINGMAN GARCES, en su calidad de trabajador(a), a fin de suscribir la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha Jueves 8 de Septiembre de 2011, la compañía o empleador PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION FRONTER y el (la) señor(a) SANTIAGO ESTEBAN KINGMAN GARCES, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de COORDINADOR DE LA OFICINA DE COORDINACION EN MACAS en las instalaciones de esta empresa o empleador. Dichos servicios los prestó hasta el Martes 31 de Enero de 2012, fecha en que concluyen la relación por acuerdo de las partes..

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE HABERES

INGRESOS

Décima tercera remuneración:

\$ 356,67

Décima cuarta remuneración:

\$ 115,99

Vacaciones no gozadas del último periodo:

\$ 425,15

Total Ingresos:

\$ 897,81



DESCUENTOS

Valor calculado que debe aportar al IESS (9.35%):

\$ 0,00

Total Descuentos:

\$ 0,00

TOTAL A RECIBIR:

\$897.81



EX - EMPLEADOR
Dr. Marcelo Torres Paz
(APODERADO PARA LA FIRMA)
1791758404001
Dra. Paola Andrade Torres



INSPECTOR PROVINCIAL DEL TRABAJO

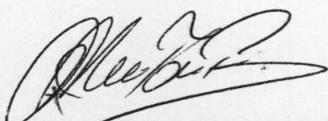
Signature of Santiago Esteban Kingman Garcés

EX - TRABAJADOR
SANTIAGO ESTEBAN KINGMAN GARCÉS
1703343127

TERCERO.- ACUERDO.- Las partes en común, acuerdan en dar a la presente acta de finiquito el valor de cosa juzgada pasada en última y definitiva instancia; y, que en tal virtud renuncian al franqueamiento de cualquier acción legal posterior, por estar completamente satisfechos con lo pactado.

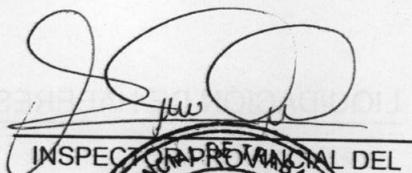
CUARTO.- El suscrito Inspector del Trabajo da su aprobación a la liquidación precedente y, a continuación, el (la) empleador(a) procede a entregar en este acto a el (la) trabajador(a) la suma de \$ 897.81 OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES 81/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. El (la) trabajador(a) al recibir el anotado valor, se da por íntegramente satisfecho(a), en todos y cada uno de los derechos que por deber le corresponden, puesto que todas las obligaciones provenientes de la relación de trabajo fueron legal y oportunamente pagadas.

QUINTO.- Para constancia de todo lo actuado, los comparecientes, luego de ratificarse en el contenido íntegro de este documento, lo firman por triplicado con el infrascrito Inspector del Trabajo

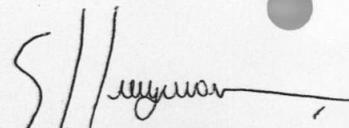


EX - EMPLEADOR

Dr. Marcelo Torres Paz
(APODERADO PARA LA FIRMA)
1791758404001



INSPECTOR PROVINCIAL DEL TRABAJO



EX - TRABAJADOR

SANTIAGO ESTEBAN KINGMAN
GARCES
1703343127



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

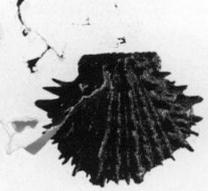
Quito.

20 SEP 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA 40 QUITO



0000016



Plan Binacional

Capítulo Ecuador

CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA

En la ciudad de Macas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil once, celebran el presente Contrato de Trabajo a Prueba, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte en calidad de **EMPLEADOR** el **PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION FRONTERIZA CAPITULO ECUADOR**, legalmente representado por el **DOCTOR MARCELO VINICIO TORRES PAZ**, en su calidad de **Director Ejecutivo Encargado**, conforme el nombramiento que se agrega como habilitante; y por otra en calidad de **EMPLEADO** el **SOCIÓLOGO SANTIAGO ESTEBAN KINGMAN GARCÉS** con **C.I. N° 1703343127**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse con domicilio en esta ciudad de Macas.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los Gobiernos de Ecuador y Perú, suscribieron el 26 de Octubre de 1998, en la ciudad de Brasilia, el Acuerdo Amplio Ecuatoriano Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, publicado en el Registro Oficial N° 137 del 26 de febrero de 1999.

Para la ejecución del mencionado Acuerdo, se creó el denominado Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, con personería jurídica propia.

Mediante decreto ejecutivo N° 1465 de 2 de diciembre del 2008, el señor Presidente Constitucional de la República designa a la Secretaría Nacional de Planificación y desarrollo, como autoridad competente para aplicar el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador, cuya Sede actualmente se encuentra en la ciudad de Machala.

Mediante MEMORANDO N° PBDRF-GPB-122-2011, de fecha seis de septiembre del dos mil once, la Gerencia del Plan Binacional indica a Asesoría Legal y Coordinación Administrativa-Financiera, que entre tres candidatos se ha seleccionado al **SOCIÓLOGO SANTIAGO ESTEBAN KINGMAN GARCÉS** para ocupar el cargo de Coordinador de la Oficina de Coordinación en Macas del Plan Binacional, cuya incorporación ha sido solicitada y autorizada por la Dirección Ejecutiva, por lo cual dispone se proceda con la elaboración del presente Contrato de Trabajo a Prueba.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Contratar los servicios lícitos y personales del señor **SANTIAGO ESTEBAN KINGMAN GARCÉS**, en calidad de **COORDINADOR DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN EN MACAS**, del Plan Binacional, Capítulo Ecuador.

CUARTA.- OBLIGACIONES Y FUNCIONES.- El **COORDINADOR DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN EN MACAS** del Plan Binacional Capítulo Ecuador, deberá cumplir con las siguientes funciones de conformidad con las disposiciones determinadas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo del Plan Binacional y demás disposiciones generales, órdenes e instrucciones que imparta el **EMPLEADOR**, de acuerdo con el horario establecido o que se establezca, guardando la más estricta corrección y disciplina:

4.1.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR:



Gestión y coordinación con los actores institucionales de las Municipalidades y otros de las provincias amazónicas, sobre el proceso de cofinanciamiento de proyectos por parte de Plan Binacional.

Gestión y articulación de acciones con las Direcciones Provinciales Ministeriales de las provincias amazónicas y con otras entidades nacionales e internacionales de cooperación no reembolsable, con la finalidad de apalancar el cofinanciamiento de proyectos e incrementar la inversión en la zona de influencia.

Responsable en coordinación con la Gerencia y la Coordinación de Proyectos Nacionales, del proceso de selección y priorización de los proyectos a cofinanciarse por parte de Plan Binacional, en cada periodo, para aprobación de la Dirección Ejecutiva.

Dra. Paola Andrade Torres

0000117

- Responsable de la revisión de los proyectos nacionales en formato SENPLADES, que se presenten a Plan Binacional para su cofinanciamiento, en coordinación con la Coordinación de Proyectos Nacionales y el técnico del área de la oficina de Macas, de las provincias fronterizas de la Amazonía
- Mantener una base de datos y estadísticas actualizadas de los proyectos Nacionales que cofinancia Plan Binacional, de las provincias amazónicas de la zona fronteriza
- Realizará el monitoreo y seguimiento a la ejecución los proyectos Nacionales en las provincias amazónicas de la zona fronteriza
- Coordinar las acciones necesarias con los Coordinadores-as y técnicos de las Coordinaciones de Proyectos Binacionales y Nacionales, y con la Gerencia del Plan Binacional, para la gestión y cofinanciamiento de proyectos nacionales o binacionales en la zona de la Amazonía.
- Coordinar las acciones de supervisión de la ejecución de proyectos, en las provincias amazónicas con la coordinación de proyectos nacionales y, el técnico responsable de supervisión.
- Fortalecer las capacidades de las entidades ejecutoras de las Provincias amazónicas (Municipalidades, Gobiernos Provinciales y otras), en materia de formulación, Evaluación y gestión de proyectos.
- Ejecutar y coordinar la aplicación de las políticas, directrices y procedimientos para la formulación, evaluación y gestión de proyectos bajo formato SENPLADES.
- Generar la información que le sea requerida por la Coordinación de Proyectos Nacionales, Binacionales, Gerencia y la Dirección Ejecutiva.
- Responsable del buen funcionamiento de la oficina de Coordinación en Macas, lo que incluye los aspectos administrativos, de recursos humanos y bienes materiales del Plan Binacional.
- Otras actividades que le sean asignadas o requeridas por la Gerencia o Dirección Ejecutiva.

4.2.- INFORMES A ENTREGAR:

- Presentar planificaciones e informes mensuales de actividades que contendrán todas las actividades a desarrollar y ejecutadas y relacionadas con el objeto de su contratación, aprobadas por la Gerencia de Plan Binacional.

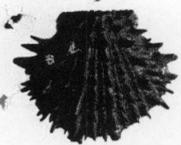
4.3.- OBLIGACIONES SOBRE NORMAS Y ASPECTOS COMPLEMENTARIOS:

- Velar por la economía e intereses del Plan Binacional y por la conservación en los valores, documentos, útiles, equipos, vehículos, muebles y bienes en general, confiados a su custodia, administración o utilización.
- Cumplir con las normas, disposiciones que consta en el contrato, en el reglamento interno de trabajo.
- Cumplir y respetar las órdenes legítimas de sus superiores.
- Mantener el alto grado de rendimiento y eficiencia en su trabajo.
- Sujetarse a los horarios existentes o que adopte el Plan Binacional, Capitulo Ecuador.
- Mantener la más absoluta reserva y no divulgar información de carácter confidencial sobre las actividades del organismo a la que tenga acceso en razón de sus funciones.

QUINTA.- REMUNERACIÓN.- EL EMPLEADO recibirá por su trabajo una remuneración mensual de **DOS MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES AMERICANOS (USD \$2.140,00).**

El Empleado asumirá el pago de aportes personales al Instituto de Seguridad Social (IESS), el impuesto a la Renta y demás deducciones determinadas por la Ley, en caso de haberlas.

SEXTA.- RESERVA DEL TRABAJO.- El Empleado se compromete a no divulgar, entregar o suministrar ya sea en forma total o parcial, ninguna información a la cual tenga acceso en la función que desempeñará como Coordinador de la Oficina de Coordinación en Macas del Plan Binacional Capitulo Ecuador.



Plan Binacional

Capítulo Ecuador

SÉPTIMA.- PLAZO Y ESTABILIDAD.- Este contrato registrará a partir del ocho de septiembre del año dos mil once (2011), se entenderá a prueba durante los primeros noventa (90) días, conforme lo determina el artículo quince (15) del código de trabajo, culminando el plazo de prueba el día seis de diciembre del año dos mil once. Durante este periodo libre y voluntariamente cualquiera de las partes pueden dar por terminado el presente contrato de trabajo, sin que el EMPLEADO tenga derecho a ningún tipo de indemnización.

Vencido este plazo, previo a una evaluación de desempeño, se determinará si el presente contrato automáticamente continua vigente por el tiempo faltante para completar un año o se da por terminado.

OCTAVA.- FUNCIONES DE CONFIANZA.- Las funciones a cargo del EMPLEADO serán consideradas de confianza en los términos previstos en el artículo cincuenta y ocho (58) del Código de Trabajo.

NOVENA.- LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO.- EL EMPLEADO cumplirá su jornada de trabajo en la Oficina de Coordinación en Macas del Plan Binacional, Capítulo Ecuador, ubicada en la ciudad de Macas, o en el lugar que el Organismo designe, en el horario determinado por el Plan Binacional: esto es, de 08H30 a 17h30, gozando en el referido horario de una hora de receso para el LUNCH.

DECIMA.- CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes incorporan a este contrato todas las disposiciones legales que sean aplicables, en caso de surgir controversias derivadas de la ejecución e interpretación de este contrato, las mismas que no pudieren ser solucionadas de mutuo acuerdo entre las partes, en común acuerdo convienen, que previo a someter sus divergencias o controversias ante los jueces competentes de la ciudad de Machala, tratar sus diferencias por mediación, método alternativo de solución de conflictos de acuerdo a la Ley de Arbitraje y Mediación en el centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Machala.

Las partes aceptan el contenido del presente contrato por estar elaborado acorde a sus mutuos intereses y los suscriben en unidad de acto, en tres ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Macas

DR. MARCELO TORRES PAZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
PLAN BINACIONAL, CAPÍTULO ECUADOR

SOC. SANTIAGO ESTEBAN KINGMAN GARCÉS
C.I. N° 1703343127



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

20 Quito. 20 SEP 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA ECUATORIANA

000019

SEPTIMA.- PLAZA Y ESTABILIDAD.- Este contrato regirá a partir del día de la firma del presente contrato (2011) y mientras se mantenga vigente el contrato de trabajo. El presente contrato se firmará en la ciudad de Macas, el día 20 de septiembre del año 2011. Durante este periodo de vigencia, el trabajador deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato de trabajo. Y, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato de trabajo, el trabajador deberá ser sancionado de acuerdo a lo establecido en el presente contrato de trabajo.

NOVENA.- LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO.- El presente contrato se firmará en la ciudad de Macas, en el lugar que el Plan Binacional, Capítulo Ecuador, señala en la ciudad de Macas, a las 08:00 horas en el horario establecido por el Plan Binacional, Capítulo Ecuador, en el artículo 17 del presente contrato de trabajo.

DECIMA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA.- Las partes suscriben a este contrato todas las disposiciones legales que aplicables, en caso de surgir controversias derivadas de la ejecución e interpretación de este contrato, las mismas que no podrán ser solucionadas de ningún modo entre las partes, sino únicamente a través de los tribunales competentes de la ciudad de Macas, Ecuador.

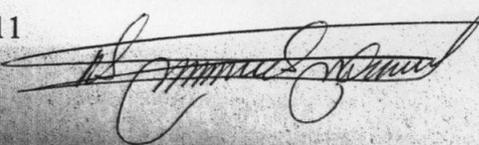
UNDÉCIMA.- FIRMAS.- Este contrato de trabajo se firma en la ciudad de Macas, el día 20 de septiembre del año 2011, en presencia de los señores: Dr. Marcelo Vinicio Torres Paz, Director Ejecutivo Encargado y el o la (sra.) (srta.). SOC. SANTIAGO ESTEBAN KINGMAN GARCÉS empleador y trabajador respectivamente, queda inscrito en esta Inspectoría del Trabajo, con el N.- 2.977, en el libro correspondiente. Archívese un ejemplar del mismo en este despacho y devuélvase las copias a la parte interesada.

0000020

DELEGACION DE TRABAJO DE MORONA SANTIAGO

El contrato de trabajo entre El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Capítulo Ecuador representada por el Dr. Marcelo Vinicio Torres Paz, Director Ejecutivo Encargado y el o la (sra.) (srta.). SOC. SANTIAGO ESTEBAN KINGMAN GARCÉS empleador y trabajador respectivamente, queda inscrito en esta Inspectoría del Trabajo, con el N.- 2.977, en el libro correspondiente. Archívese un ejemplar del mismo en este despacho y devuélvase las copias a la parte interesada.

Macas, Septiembre 20 del 2011



CONTRATO DE PERITOS Y OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS

giz

1. APÉNDICE AL CONTRATO

Número de Contrato: 83076348
Proyecto: Programa zum nachhaltigen Management natürlicher Ressourcen
Número de referencia: 09.2188.2-001.00
Encargado(a) del expediente: Patricia Vaca Cevallos
Teléfono: [REDACTED]

Tomando como base las Condiciones Contractuales Generales (CCG locales), se celebra el siguiente Contrato entre la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, representada por

**Cooperación Alemana al Desarrollo
Agencia de la GTZ en Quito
Casilla 17-07-8721
QUITO
ECUADOR**

(en adelante denominada "GIZ")

y

Santiago Esteban Kingman Garcés

**Yaruquí Barrio San Carlos, el Parango s/n
Quito
Ecuador**

(en adelante denominado "el Consultor", en su calidad de experto y profesional independiente").



Dra. Paola Andrade Torres

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Sitz der Gesellschaft Bonn und Eschborn

Amtsgericht Frankfurt am Main
Eintragungs-Nr. HRB 12394
USt-IdNr. DE 113891176
Steuernummer 040 250 56973

Vorsitzender des Aufsichtsrates
Staatssekretär Hans-Jürgen Beerfeltz

Vorstandssprecher
Dr. Bernd Eisenblätter

Vorstand
Dr. Christoph Beier
Adolf Kloke-Lesch
Tom Pätz
Dr. Sebastian Paust
Dr. Hans-Joachim Preuß
Dr. Jürgen Wilhelm

Commerzbank AG Frankfurt am Main
BLZ 500 400 00
Konto 58 89 555 00
BIC (SWIFT): COBADEFFXXX
IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00

0000121

BA 62010

43

Con base al contrato celebrado el 29.11.2010, se modifican las siguientes cláusulas del mismo:

Cláusula 2. Términos de referencia

El Acuerdo Especial ha sido objeto de modificaciones. La versión actualizada del 31.03.2011 se ha adjuntado en el Anexo 1, y reemplaza la versión anterior del Acuerdo Especial concluido el 29.11.2010.

Cláusula 3. Tiempo de personal

El período de duración del Contrato se prolonga hasta el 31.03.2011.

Cláusula 6. Pagos

El pago se modifica como sigue:

Los pagos de la remuneración estipulada en la Cláusula 5 se efectuarán según el respectivo tipo de remuneración tras la conclusión de las prestaciones, la presentación de informes (véase el Acuerdo Especial), la recepción de dichas prestaciones y la facturación de las mismas.

Anticipo tras la firma del contrato y presentación de la solicitud de pago por escrito previsto para el 29.11.2010 hasta 1.360,00 USD.

Pago final tras la liquidación final y amortización del anticipo previsto para el 31.03.2011 hasta 2.311,00 USD.

La factura deberá presentarse en 1 original(es) y 1 copia(s).

Todas las demás disposiciones del Contrato mencionado, incluyendo todas las modificaciones eventuales, mantendrán su validez sin cambio alguno.

El presente apéndice al Contrato, incluyendo el Acuerdo Especial, se confeccionarán en 2 ejemplares. Un ejemplar será entregado al Contratista.

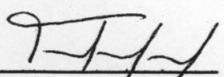
QUITO 17.02.2011

Quito _____

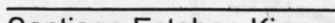
Por la GIZ



Jörg Altmann



Tatiana Arias Acosta



Santiago Esteban Kingman Garcés

Número de identificación fiscal
1790720993001

0000122

Anexos

1. Acuerdo Especial
2. CCG locales conocidas por el/la contratista
3. Las CCGL se adjuntan y el/la contratista ratifica cono



Dra. Paola Andrade Torres

0000123

giz

Página 3 de 3

Código: 00000000

ANEXOS

- 1. Anuncio Especial
- 2. CCG locales convalidas por ellas convalidas
- 3. Las CCG se agilizan y ellas convalidas con...

00000000



Dr. Pablo Andrade Torres

8

Acuerdo Especial

Número de operación: 83076348
 Proyecto: Programm zum nachhaltigen Management natürlicher Ressourcen
 Número de referencia: 09.2188.2-001.00

Nombre (del/de la contratista): Santiago Esteban Kingman Garcés

La GIZ-Ecuador se halla representada por el Sr. Jörg Holla en su calidad de Director Residente y Representante legal, a quien para efectos del presente documento se le denominará simplemente "la GIZ" por una parte y por la otra Santiago Esteban Kingman Garcés, quien se le denominará "el contratista", con RUC Nr. 1703343127001

1. Términos de referencia

1. ANTECEDENTES

La Cooperación Técnica Alemana GIZ, a través del Programa GESOREN se encuentra apoyando al mejoramiento de la calidad de vida y de los ingresos de las familias en la región amazónica sur de Ecuador, a través del fomento y mejoramiento de las cadenas de valor de café, cacao y plátano, con enfoque orgánico, el fortalecimiento organizacional y asociativo de productoras y productores, el acceso a mercados internos y externos y al mejoramiento de la soberanía alimentaria de las familias shuar e hispanohablantes en la región.

Los proyectos de cambio que se encuentran en marcha incluyen el desarrollo de un diagnóstico sobre la situación actual de la Soberanía Alimentaria en poblaciones Saraguro y Shuar en Zamora y en la población Shuar en Bomboiza como punto de partida para la definición de estrategias, prioridades y acciones formuladas en un Plan de Trabajo que permita garantizar la soberanía alimentaria de las familias y comunidades de esta región.

Las actividades mencionadas, se complementarán con la realización de un estudio de caso sobre los impactos relacionados a la aplicación de estrategias de seguridad alimentaria y agrobiodiversidad en la Asociación Bomboiza, realización y sistematización del encuentro "Género, Interculturalidad y Soberanía Alimentaria" a realizarse del 24 al 26 de noviembre en la región Amazonía Sur y finalmente, la elaboración y edición de un manual de cincuenta páginas de Soberanía Alimentaria, que explica los conceptos y problemas contemporáneos a la alimentación en el mundo para fortalecer la comprensión de las mujeres de la zona, sobre este tema.

2. OBJETIVOS

- Realizar un estudio de caso sobre los impactos relacionados a la aplicación de estrategias de seguridad alimentaria y agrobiodiversidad en la Asociación Bomboiza conforme a los criterios técnicos acordados
- Coordinar y sistematizar el encuentro "Género, Interculturalidad y Soberanía Alimentaria" a realizarse del 24 al 26 de noviembre en la región Amazonía Sur y finalmente,
- Elaborar y editar un manual de Soberanía Alimentaria, que explica los conceptos y problemas de la alimentación, y su vinculación con género y cultura.

3. LINEA DE TRABAJO

Esta contratación se realiza bajo la línea 6 Temas Transversales, en el marco del PC 6.3.1 Monitoreo de Impactos y 6.3.2 Monitoreo de POA. El PC está relacionado temáticamente con los PC 2.3 Cadenas de Valor y Seguridad Alimentaria en Zamora Chinchi y PC 2.4 Soberanía alimentaria en la Asociación Bomboiza.



Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit
(GIZ) GmbH

Sede de la empresa
Eschborn/Taunus
República Federal de Alemania

Tribunal de registro
Juzgado Frankfurt am Main
N° de registro HRB 12394

Presidente del Consejo de
Vigilancia
Hans-Jürgen Beerfeltz, Secretario
de Estado

Gerentes Generales
Dr. Bernd Eisenblätter (portavoz)
Dr. Christoph Beier
Adolf Klöke-Lesch
Tom Pätz
Dr. Sebastian Praust
Dr. Hans-Joachim Preuß
Dr. Jürgen Wilhelm

Dra. Paola Andrade Torres

0000125

Número de operación 83076348

4. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

Hasta Marzo 15 del 2011, la consultora entregará:

1. Estudio de caso sobre impactos en la Asociación Bomboiza, relacionados con las actividades implementadas que favorecen a la seguridad alimentaria y el mantenimiento de la agrobiodiversidad.
2. Memorias y documento de sistematización del encuentro "Género, Interculturalidad y Soberanía Alimentaria" a realizarse del 24 al 26 de noviembre en la región Amazonía Sur y,
3. Manual de Soberanía Alimentaria, que explica los conceptos y problemas contemporáneos de la alimentación en el mundo, este manual será de fácil comprensión para las mujeres de la zona.

5. ACTIVIDADES GENERALES Y RESPONSABILIDADES

Resultado 1

Se ha realizado un estudio de caso sobre monitoreo de los impactos generados por las actividades implementadas que favorecen a la seguridad alimentaria y mantenimiento de la agrobiodiversidad, en las familias miembros de la Asociación Shuar Bomboiza.

Actividades:

1. Revisión de la información disponible relacionada a los impactos del Programa GESOREN en el tema de ingresos.
2. Selección de organizaciones de caso "testigos" que permiten confirmar los impactos generados por el programa, y realización de acuerdos específicos con las mismas para la realización de estudios.
3. Realización de talleres, encuestas y estudios de caso de monitoreo de impactos con las organizaciones seleccionadas en las regiones y aplicación de encuestas a través de talleres en los que participan un número significativo de miembros de la Asociación Bomboiza
4. Procesamiento y análisis de esta información en base a los requerimientos de GIZ.
5. Elaboración de un informe de impactos, que sistematice la información primaria y secundaria recolectada y analizada. El contenido del informe final se presenta en el anexo I
6. Presentación de resultados al staff de GIZ – GESOREN.

Resultado 2

Se ha apoyado en la organización y se ha sistematizado el encuentro "Género, Interculturalidad y Soberanía Alimentaria" a realizarse del 24 al 26 de noviembre en la región Amazonía Sur.

Actividades:

1. Elaboración de la agenda del encuentro en coordinación con el equipo regional de la GIZ.
2. Apoyo en la estructuración técnica y directrices para el desarrollo del evento: Feria de la Soberanía Alimentaria.
3. Apoyo en la estructuración técnica del Foro de Soberanía Alimentaria.
4. Moderación y sistematización del Foro de Soberanía Alimentaria.
5. Capacitación sobre factores generales que inciden en la Soberanía Alimentaria.
6. Moderación y sistematización del evento de capacitación.
7. Elaboración de un documento de sistematización que consolide los resultados, acuerdos y próximos pasos del encuentro de Interculturalidad, género y soberanía Alimentaria.

Resultado 3

Se ha elaborado y editado un manual que explica los conceptos de la Soberanía Alimentaria y su vinculación con género y cultura.

Actividades:

1. Recopilación de información temática.
2. Redacción del manual.
3. Diseño y edición final del manual.

2. Lugar(es) de la misión

Conforme términos de referencia.

Número de operación 83076348

3. Datos del/de los informes

Conforme términos de referencia.

4. Disposiciones varias

4.1.- SOBRE LOS PAGOS

Del pago final 271 corresponden a gastos de viaje que se cancelarán conforme normas GIZ.

El pago final se cancelará a la entrega del informe final y entrega de todos los productos y cumplimiento de todos los Términos de referencia a plena satisfacción de GIZ.

En el caso de haber tickets nacionales o internacionales y ser autorizados, pagará directamente la GIZ. El contratista se compromete a entregar los boarding passes y comprobantes de impuestos de aeropuerto correspondientes en las respectivas liquidaciones de viaje y al finalizar el contrato, si la contratista no realizara el 100% de los viajes, deberá devolver el dinero recibido. El contratista reconoce que la GIZ por su calidad de agencia gubernamental ha sido eximida de realizar retenciones en la fuente. Por lo que el contratista será el único responsable de liquidar, declarar y pagar su impuesto a la renta personal. De modo que el contratista exime expresamente de cualquier responsabilidad a la GIZ a este respecto y se obliga de manera personal a cumplir todas sus obligaciones tributarias para con el Servicio de Rentas Internas.

4.2.- TERMINACION ANTICIPADA

La GIZ podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada y de manera unilateral, en los siguientes casos:

- Cuando el contratista incumpliere una o varias de las obligaciones adquiridas a través de este instrumento, de modo que el incumplimiento implique perjuicio al Programa.
- Cuando el contratista cediere total o parcialmente la ejecución del contrato.
- Cuando el contratista no acatare las recomendaciones que sobre el trabajo le formulara el Director del Programa o alguno de los expertos de la GIZ que desempeñe funciones de coordinación.

También podrá darse por terminado el contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

4.3.- COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN

La coordinación de la presente consultoría está a cargo de Cristina Aguilar, Coordinadora del Programa GESOREN de la GIZ-Regional Amazonía Sur, Juan Rodríguez, Asesor en Cadenas de Valor del Programa y Johanna Flores, Asesora en Monitoreo de Impactos del Programa.

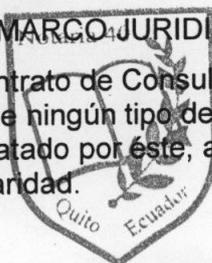
4.4.- DERECHOS RESERVADOS Y CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a guardar absoluta reserva y discreción respecto a los antecedentes, documentos e informaciones relacionadas con el objeto del contrato. Adicionalmente toda la información que el contratista utilice o produzca en relación con el contrato, constituirá derecho reservado de GIZ, en consecuencia no podrá distribuir dicha información sin el expreso consentimiento por escrito de la GIZ.

En tal virtud, la GIZ se reserva el derecho de uso irrevocable, gratuito, exclusivo o transferible sobre los documentos y/o resultados del trabajo, originados como consecuencia del cumplimiento del contrato, sin necesidad de contar con la autorización de el/la contratista para utilizar o modificar tales documentos y/o resultados.

4.5.- MARCO JURIDICO CONTRACTUAL

El contrato de Consultoría se rige por la Legislación Civil y Comercial del Ecuador. Por lo tanto la GIZ no asume ningún tipo de obligación de naturaleza laboral con respecto de el contratista ni del personal contratado por éste, aclarándose que la GIZ no responderá por obligaciones laborales ni aún a título de solidaridad.



Dra. Paola Andrade Torres

0000127

Número de operación 83076348

4.6.- JURISDICCION Y COMPETENCIA

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, el asunto controvertido las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procedimientos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje y mediación, esta deberá solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral. Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito. Los árbitros serán profesionales relacionados con el tema controvertido, de reconocida moral y técnica, que garanticen la imparcialidad y objetividad de sus resoluciones.

El término para expedir el laudo arbitral será de 30 días, desde el momento de su posesión. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

Quito, 17.02.2011

Jörg Hoffa
Director Residente
GIZ-Ecuador


Tatiana Arias Acosta
Gerente Administrativa
GIZ

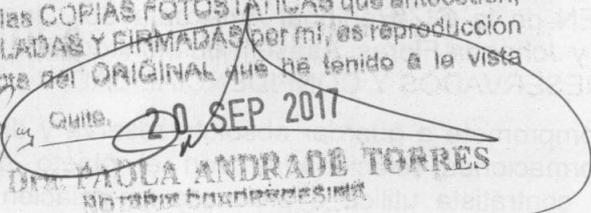
Santiago Esteban Kingman
El contratista



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

479 Quito, 20 SEP 2011


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
Notaria 40

0000128



Ministerio de
Coordinación de Seguridad

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD

Concede el presente diploma a, **SANTIAGO MINGSTAN**

Por haber asistido a las "Seminarios de capacitación en temas de Seguridad y
Defensa", desarrollados del 4 de marzo al 15 de abril.

Quito, 15 de abril de 2010

Miguel Carvajal

MINISTRO COORDINADOR DE SEGURIDAD



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, esta reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

20 SEP 2017

DR. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIO PÚBLICO EJERCIENTE

6210000



MINISTERIO COORDINADOR DE SEGURIDAD

Ministro Encargado

[Handwritten signature]

Defensa, desarrollados del 4 de mayo al 12 de abril

Por haber asistido a los "Encuentros de capacitación en temas de Seguridad"

Concedo el presente diploma a **EMILIA GO. NINIGUÁN**

MINISTERIO DE COORDINACION DE SEGURIDAD

Coordinación de Seguridad

Ministerio de

[Faint text and stamps at the bottom right, including a circular stamp]

[Handwritten text at the bottom right]

00001-30

000000



Instituto Latinoamericano de
Investigaciones Sociales, ILDIS-FES
Convenio (Vereinbarung)

Ort / Land: Quito - Ecuador

Währung: US \$

MP

Sr./Sra. (Herr /Frau): Sr. Santiago Esteban Kingman G. C.I. 1703343127
con domicilio en (wohnhaft in): Av. República 481- Quito.

profesión /empleadola de (Beruf / beschäftigt bei): Coordinador de Proyecto para y conservación
Cordillera del Cóndor en la Fundación Natura.

recibe un honorario por la cantidad de (erhält ein Honorar in Höhe von)
Doscientos dólares (US\$ 200) + 12% IVA y menos las retenciones de ley.

por los servicios que a continuación se detallan (für nachfolgend beschriebene Leistungen):

- Participación en el Taller "Construcción de otro desarrollo en la Cuenca Amazónica. Las oportunidades para los productos de la biodiversidad", a llevarse a cabo en la ciudad del Puyo (Provincia de Pastaza), los días 18 y 19 de mayo, 2006.
- Exposición y elaboración de una ponencia de alrededor 12-15 páginas, tema: "Bosque y agricultura en la amazonía ecuatoriana".

Base de cálculo (Berechnungsgrundlage)

Este honorario comprende su exposición y participación en el debate los días: 18 y 19 de mayo, más un tiempo de preparación del tema. (Tiempo estimado: 2 días).

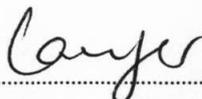
Estipulaciones adicionales (Sonstige Vereinbarungen):

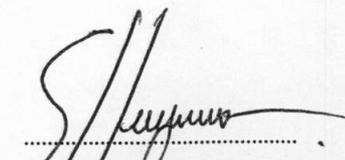
- Además ILDIS-FES cubrirá el costo de transporte: Quito-Puyo-Quito, estadía en el hotel y alimentación durante los días del evento.

La forma de pago (Zahlungsweise):

El honorario será pagado en su totalidad a la finalización total de las tareas y entrega del producto a satisfacción de ILDIS-FES.

Quito, 16 de mayo de 2006


.....
Dr. Michael Langer, ILDIS - FES
Contratista (Auftraggeber)


.....
Sr. Santiago Kingman G.
Contratado (Auftragnehmer)



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

28/SEP 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADROPRIMA

0000131



Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS-FES)
 Convenio (Verbandung)

On / Land: Quito - Ecuador

Währung: US \$

Dr. Michael Langer, ILDIS-FES
 Contralista (Auffraggeber)

Dr. Paola Andrade Torres
 Contralista (Auffraggeber)

El honorario será pagado en su totalidad a la finalización total de las tareas y entrega del producto a satisfacción de ILDIS-FES.

La forma de pago (Zahlungsweg) es mediante depósito en el banco de Quito, Ecuador, en el día 15 de mayo de 2008.

Este convenio comprende su exposición y participación en el evento "Exposición y exhibición de una pintura de un artista ecuatoriano" que se realizará en la ciudad de Quito (Provincia de Píscos) los días 18 y 19 de mayo de 2008.

Las oportunidades para los productos de la "Exposición y exhibición de una pintura de un artista ecuatoriano" se darán a conocer en la ciudad de Quito (Provincia de Píscos) los días 18 y 19 de mayo de 2008.

Participación en el Taller "Construcción de otro desarrollo en la Cuenca Amazónica" que se realizará en la ciudad de Quito (Provincia de Píscos) los días 18 y 19 de mayo de 2008.

por los servicios que a continuación se detallan (für nachfolgend beschriebene Leistungen):

Docentes: dólares (US\$ 200) + 12% IVA y menos las retenciones de ley.

recibe un honorario por la cantidad de (Honorar in Höhe von) dólares (US\$ 200) + 12% IVA y menos las retenciones de ley.

Contralista del Centro de la Fundación Natura
 profesor James de Gortázar (beschäftigt bei): Coordinador de Proyecto para y conservación

con domicilio en (Wohnort in): Av. República 431-Quito
 C.I. 1703348127

Quito, 18 de mayo de 2008

Dr. Michael Langer, ILDIS-FES
 Contralista (Auffraggeber)

Dr. Paola Andrade Torres
 Contralista (Auffraggeber)



Dr. Paola Andrade Torres

2310000

COPIA FOTOSTÁTICA
 SELLOS Y FIRMAS
 ORIGINAL en el tiempo a las 10:00



futuro
latinoamericano



Ministerio del
ambiente
INDEPENDENCIA del Ecuador



FUNDACION
NATURA



FLACSO
ECUADOR



WWF



UNIÓN EUROPEA

Confieren este Certificado de Asistencia a

Santiago Kingman

Por haber participado en el

Taller

Gobernanza para la conservación de la Cordillera Real Oriental, Colombia, Ecuador y Perú

Realizado en Quito del 11 y 13 de julio de 2007

Dr. Ramiro Viteri
Secretario General - Procurador
FLACSO Sede Ecuador



Dr. Xavier Bustamante
Director Ejecutivo
Fundación Natura

Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON. De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 29 / SEP 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA SUJERESIMA

0000134

0000134

Taller

Realizado en Quito del 11 y 13 de Julio de 2007

Gobernanzas para la conservación de la Cordillera Real Oriental, Colombia, Ecuador y Perú

[Faint signature]
Dirección Ejecutiva
Fundación Natura

[Faint signature]

Dr. Raimundo Alfari

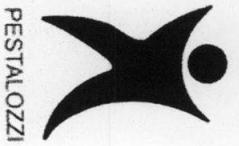
Secretaría General - Procurador

FLACCO Sede Ecuador



Dra. Paola Andrade Torres

FUNDACION EDUCATIVA PESTALOZZI
PROYECTO INTEGRAL LEON DORMIDO
CERTIFICADO



La FUNDACION EDUCATIVA PESTALOZZI certifica que el Sr. / la Sra.:

SANTIAGO KINGMAN

ha participado en la OPCION TP del programa de ACTIVACION DE UN PARADIGMA DE LA VIDA ofrecido por el Proyecto Integral León Dormido, en Oyambaro, Yaruquí desde el 11 de julio 2011 hasta el 14 de julio 2011
La OPCION TP aborda los siguientes temas y prácticas:

- Se trataron los temas:
- R.1. Procesos de vida: 6 horas
 - E.O. Procesos embrionarios: 3 horas
 - R.3. Ecosimla bases: 3 horas
 - R.4. Estructura PILD-Entorno social: 1h30 min.
 - Reflexiones en general: 1h 30min.
 - TOTAL: 15 horas

- Materiales en general presentación y prácticas: 3 horas
- Material Sensorial presentación y prácticas: 3horas
- Idioma y Desarrollo del Lenguaje 1: 3 horas
- TOTAL: 9 horas

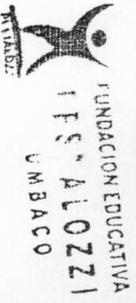
Notaria 40
Firmada en PILD, Quito-Ecuador el:
Rebeca Willd
Presidenta:
Rebeca Willd

14 Julio 2011

Mauricio Willd
Director Pedagógico:
Mauricio Willd

Esperanza Chacón
Asistente de prácticas:
Esperanza Chacón

Edgar Espinosa
Asistente de prácticas:
Edgar Espinosa



Dra. Paola Andrade Torres

0000135



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CHARRASISIMA

Quito.

20 SEP 2017

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las ~~COPIAS FOTOSTATICAS~~ que anteceden, ~~SELLADAS Y FIRMADAS~~ por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

00000136

00000136

00000136

ACTIVACIÓN DE UN PARADIGMA DE LA VIDA

OPCIÓN TP del programa de ACTIVACIÓN DE UN PARADIGMA DE LA VIDA
desde el 11 de Julio 2017 hasta el 14 de Julio 2017

La Opción TP aborda los siguientes temas y prácticas:

- 1. Reflexiones en desarrollo: 1h 30 min.
- 2. Estrategias TIC: 1h 30 min.
- 3. Estrategias TIC: 1h 30 min.
- 4. Estrategias TIC: 1h 30 min.
- 5. Estrategias TIC: 1h 30 min.
- 6. Estrategias TIC: 1h 30 min.
- 7. Estrategias TIC: 1h 30 min.

El presente programa de actividades y prácticas se desarrollará en el Centro de Capacitación y Prácticas de la Notaría de Charrasí, en las fechas y horas indicadas.

TOTAL: 9 horas



Dra. Paola Andrade Torres

20 SEP 2017

Director Gerente

Escuela de Capacitación

Administración de Prácticas

Escuela de Capacitación

Administración de Prácticas

Dra. Paola Andrade Torres





Diploma de Participación

FUNDACIÓN NATURA confiere el presente certificado a:

SANTIAGO KINGMAN - Expositor

Por su participación en el *Taller de Información sobre Manejo Forestal Sustentable y Certificación Forestal*, realizado en Quito, los días 19 y 20 de julio de 2002, en el marco de la Campaña "POR EL BOSQUE, POR LA VIDA", ejecutada con el auspicio de la Secretaría de la WWF para América Latina y el Caribe

Quito, julio 20 de 2002



Xavier Bustamante B.
Xavier Bustamante B.

Dra. Paola Andrade Torres
DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
FUNDACIÓN NATURA

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 20 SEP 2017

Paola Andrade Torres
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA EJECUTIVA NACIONAL

Ruth Elena Ruiz
Ruth Elena Ruiz
DIRECTORA
ECOSISTEMAS NATURALES Y BIODIVERSIDAD



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fecha de Emisión: 17 de Junio de 2005
Este diploma es válido para las exposiciones
SANTO DOMINGO Y CARRERA DE LA GUAYABA
POR EL BOSQUE Y LA VIDA, ejecutadas
por el Comité Ejecutivo de la Ley Natural para la
FUNDACIÓN NATURA con el número cinco

Quito, Junio 20 de 2005

Con el auspicio de la Secretaría de la W.M.T. para el Ambiente Urbano y el Campo

en Quito, los días 19 y 20 de Junio de 2005 en el marco de la Campaña POR EL BOSQUE Y LA VIDA, ejecutadas

SANTIAGO KINGSMAN - Expositor

FUNDACIÓN NATURA confiere el presente certificado a:

Diploma de Participación

ESPC



FUNDACIÓN NATURA

0000138

00000000



CONTRATO DE PERITOS Y OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS

Número de operación 83065532

1. Objetivo del contrato

Realizar diagnóstico de soberanía alimentaria en Zamora, Bomboiza.

2. Términos de referencia

El Contratista se compromete a prestar los servicios descritos en el Acuerdo Especial (Anexo 1).

3. Tiempo de asignación

A fin de cumplir con los términos del presente Contrato, el Contratista deberá prestar sus servicios previsiblemente del 12.07.2010 al 12.10.2010.

4. Informes/peritajes

La presentación/entrega de informes con respecto al estudio / la obra se rige por las disposiciones del Acuerdo Especial (véase el Anexo 1).

5. Remuneración

El Contratista recibirá la siguiente remuneración por la prestación de sus servicios:

Honorario

97,00	USD	x hasta	67,0	Día/s	
Global			hasta		6.499,00 USD

a este monto se incorporará el IVA

Remuneración total neta		hasta	6.499,00 USD
--------------------------------	--	--------------	---------------------

(en letras: seis mil cuatrocientos noventa y nueve dólares 00/100)

El importe mencionado cubrirá todos los costos relacionados con la prestación de los servicios.

Los reglamentos impositivos están incluidos en el Acuerdo Especial bajo el punto "Disposiciones varias".

6. Pagos

Los pagos de la remuneración estipulada en la Cláusula 5 se efectuarán según el respectivo tipo de remuneración tras la conclusión de las prestaciones, la presentación de informes (véase el Acuerdo Especial), la recepción de dichas prestaciones y la facturación de las mismas.

Anticipo tras la firma del contrato y presentación de la solicitud de pago por escrito previsto para el 12.07.2010 hasta 2.600,00 USD.

0000140

CONTRATO DE PERITOS Y OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS

Número de operación 83065532

Pago final tras la liquidación final y amortización del anticipo previsto para el 12.10.2010 hasta 3.899,00 USD.

La factura deberá presentarse en 1 original(es) y 1 copia(s).

7. Disposiciones varias

Se presentarán los comprobantes originales para todas las posiciones del contrato que deban ser justificadas mediante recibo o documento.

8. Condiciones Contractuales Generales

- 8.1 El Acuerdo Especial forma parte integral del presente Contrato.
- 8.2 Las Condiciones Contractuales Generales (CCG locales) forman parte integral del presente Contrato. El Contratista declara haber tomado conocimiento de las mismas.
- 8.3 El presente Contrato se confeccionará en 2 ejemplares. Un ejemplar será entregado al Contratista.
- 8.4 Toda modificación en el presente Contrato deberá realizarse exclusivamente por escrito.

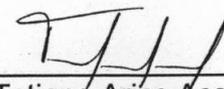
QUITO 06.07.2010

Quito _____

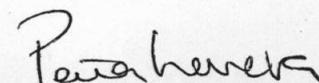
Por la GTZ



Jörg W. Gola



Tatiana Arias Acosta



Mónica Patricia Peñaherrera Buendía

Número de identificación fiscal
1790720993001

Anexos:

1. Acuerdo Especial
2. CCG locales conocidas por el/la contratista



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista


Quito.

20 SEP 2010
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA 40 QUITO

Número de operación: 80052532

Pago final tras la liquidación final y amortización del anticipo previsto para el 12.10.2010
Monto: 3.892,00 USD

La factura deberá presentarse en 1 original(es) y 1 copia(s).

7. Disposiciones varias

Se presentarán los comprobantes originales para todas las posiciones del contrato que deban ser justificadas mediante recibo o documento.

8. Condiciones Contractuales Generales

8.1 El Acuerdo Especial forma parte integral del presente Contrato.

8.2 Las Condiciones Contractuales Generales (CCG locales) forman parte integral del presente Contrato. El Contratista declara haber tomado conocimiento de las mismas.

8.3 El presente Contrato se contactará en 2 ejemplares. Un ejemplar será entregado al Contratista.

8.4 Toda modificación en el presente Contrato deberá realizarse exclusivamente por escrito.

QUITO 08 07 2010

Por la GTZ

[Signature]

[Signature]
Tatiana Arias Acosta

[Signature]
Mónica Patricia Parra Torres

Número de identificación fiscal: 19072093001

- Anexo:
- 1- Acuerdo Especial
- 2- CCG locales conocidas por esta contratista



Dr. Pablo Andrade Torres

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo Dieciséis de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que aparecen firmadas y selladas por mí, en reproducción exacta del ORIGINAL, que se tienen a la vista

24.00000

Dr. PABLO ANDRADE TORRES

Número de operación: 83065532
 Proyecto: Programm zum nachhaltigen Management natürlicher Ressourcen
 Número de referencia: 09.2188.2-001.00

Nombre (del/de la contratista): Mónica Patricia Peñaherrera Buendía

La GTZ-Ecuador se halla representada por el Sr. Jörg Holla en su calidad de Director Residente y Representante legal, a quien para efectos del presente documento se le denominará simplemente "la GTZ" por una parte y por la otra Mónica Patricia Peñaherrera quien se le denominará "la contratista", mayor de edad libre y con facultad de obligarse C.I. 1704096229

1. Términos de referencia

1. ANTECEDENTES

La Cooperación Técnica Alemana GTZ, a través del Programa GESOREN se encuentra apoyando al mejoramiento de la calidad de vida y de los ingresos de las familias en la región amazónica sur de Ecuador, a través del fomento y mejoramiento de las cadenas de valor de café, cacao y plátano, con enfoque orgánico, el fortalecimiento organizacional y asociativo de productoras y productores, el acceso a mercados internos y externos y al mejoramiento de la soberanía alimentaria de las familias shuar e hispanohablantes en la región.

Los proyectos de cambio que se encuentran en marcha incluyen el desarrollo de un diagnóstico sobre la situación actual de la Soberanía Alimentaria en poblaciones Saraguro y Shuar en Zamora y en la población Shuar en Bomboiza y Arutam como punto de partida para la definición de estrategias, prioridades y acciones formuladas en un Plan de Trabajo que permita garantizar la soberanía alimentaria de las familias y comunidades de esta región.

En este sentido, se requiere la contratación de un profesional que a través de capacitaciones y técnicas participativas, apoye en la determinación de acciones prioritarias para asegurar la soberanía alimentaria de la población de la región amazónica sur mejorando el acceso de las familias a productos sanos, diversificando la dieta alimentaria y propendiendo a que los excedentes puedan ser comercializados.

2. OBJETIVOS

- Realizar un diagnóstico rápido sobre la situación de la soberanía alimentaria en dos regiones: (i) Zamora, incluyendo población Saraguro y Shuar; y (ii) en Bomboiza con la Asociación de Centros de la Nacionalidad Shuar de Bomboiza y con la participación de miembros de la Asociación de Centros de la Nacionalidad Shuar Arutam.
- Definir, a partir del establecimiento de puntos críticos, estrategias, prioridades y acciones que se pueden implementar para asegurar la soberanía alimentaria de éstas comunidades y familias.

3. LINEA DE TRABAJO

Esta contratación se realiza bajo la línea 2 Cadenas de Valor y Soberanía Alimentaria, en el marco del PC 2.4 Apoyo al Mejoramiento de la Soberanía Alimentaria con las mujeres organizadas de la Asociación de Centros de la Nacionalidad Shuar de Bomboiza y del PC 2.3 Mejoramiento de las Cadenas de café y cacao y puesta en valor de la agrobiodiversidad con fines de soberanía alimentaria e incremento de los ingresos de las familias de todas las etnias de la Amazonía Sur, Provincia Zamora Chinchipe.



Deutsche Gesellschaft für
Technische Zusammenarbeit
(GTZ) GmbH

Sede de la empresa
Eisenbahn-Taurus
República Federal de Alemania

Tribunal de registro
Juzgado Frankfurt am Main
N° de registro HRB 12394

Presidente del Consejo de
Vigilancia
Hans-Jürgen Beerfeltz, Secretario
de Estado

Gerentes Generales
Dr. Bernd Eisenblätler (portavoz)
Dr. Christoph Beier
Dr. Hans-Joachim Preuß

Número de operación 83065532

4. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

Hasta Agosto del 2010, la consultora:

1. Capacitará a un equipo de mujeres en Bomboiza y a otro en Zamora como promotoras comunitarias de soberanía alimentaria.
2. Con la contribución del grupo de promotoras, realizará de manera participativa un diagnóstico rápido, una línea base, definir estrategias, prioridades, acciones y medidas para asegurar la soberanía alimentaria de las poblaciones anteriormente descritas.
3. De acuerdo al resultado anterior, estructurará un plan de trabajo (uno en Bomboiza y otro en Zamora) tomando en cuenta los productos con los que se trabajará en cada una de las localidades, así mismo se determinarán los problemas que ocasiona una menor disponibilidad de estos productos. Adicionalmente se abordarán temas para incorporar información sobre salud, nutrición y educación.
4. Establecerá acuerdos con dos comunidades sobre estrategias, prioridades, medidas y acciones que se pueden adoptar para garantizar la soberanía alimentaria de las familias y comunidades en cuestión.

5. ACTIVIDADES GENERALES Y RESPONSABILIDADES

Resultado 1

Se ha capacitado a un equipo de mujeres en Bomboiza y a otro en Zamora como promotoras comunitarias de Soberanía Alimentaria.

Actividades:

- a. Desarrollo de la propuesta de capacitación, la misma que contiene los siguientes temas y requerimientos:
 - o Propuesta metodológica.
 - o Generalidades de la soberanía alimentaria en Ecuador (visiones y conceptos)
 - o Tendencias de la Soberanía Alimentaria
 - o Experiencias Innovadoras de Soberanía Alimentaria
 - o Metodologías de trabajo para implementar acciones y medidas para garantizar la soberanía Alimentaria
 - o Cronograma de capacitaciones a los grupos Saraguro y shuar de Zamora y Shuar en Bomboiza.
- b. Implementación: de acuerdo a la metodología y cronograma previamente aprobados.

Resultado 2

Con la participación del grupo de promotoras, se ha realizado un diagnóstico rápido y una línea base, además se han definido estrategias, prioridades, acciones y medidas para asegurar la soberanía alimentaria de las poblaciones en Zamora y Asociación Bomboiza.

Actividades:

- a. Definición de la metodología, programación y organización para elaborar la línea base del proyecto (análisis de problemas, objetivos y alternativas).
- b. Levantamiento de la línea base de la soberanía alimentaria, analizando aspectos de nutrición, desnutrición, eficiencia de unidades de auto sustento, producción, provisión de semillas y dieta alimentaria
- c. Incorporar en los talleres y reuniones, el tratamiento de los siguientes aspectos: (i) situación general de la soberanía alimentaria, (ii) cambios en la situación del aja /huertas y en la relación con la cultura; (iii) discrepancias entre potencialidad, disponibilidad y uso de alimentos, y (iv) que se debe cambiar en el aja/huerta y en que se puede apoyar.
- d. Identificación de las prioridades de trabajo, acciones y medidas para mejorar la soberanía alimentaria de los grupos en estudio.
- e. Sistematización y socialización del documento de línea base

Resultado 3

Se ha estructurado un plan de trabajo para garantizar la Soberanía Alimentaria (uno en Bomboiza y otro en Zamora) tomando en cuenta los productos con los que se trabajará en cada una de las localidades, así mismo se determinarán los problemas que ocasiona una menor disponibilidad de estos productos. Adicionalmente se abordarán temas para incorporar información sobre salud, nutrición y educación.

Actividades

0000144

Número de operación 83065532

- a. Acordar con los grupos en cuestión, un plan de soberanía alimentaria (Recuperación, puesta en valor de la biodiversidad, aumento de la productividad, producción de semillas y plantas)
- b. Elaboración de un plan de trabajo para garantizar la soberanía alimentaria, que defina acciones de trabajo, necesidades de capacitación y fortalecimiento, insumos, asistencia técnica, instituciones de apoyo, mecanismos de seguimiento para fomentar la soberanía alimentaria a través del mejoramiento de las unidades de autoconsumo y de producción, en acuerdo con las familias involucradas.
- c. Generar lineamientos de sensibilización a las familias para el consumo de los productos de sus unidades de autoconsumo – aja shuar – al interior del hogar, identificando la problemática que se contrarrestaría con la implementación de acciones propuestas en el mismo

Resultado 4

Se han establecido acuerdos con dos comunidades sobre estrategias, prioridades, medidas y acciones que se pueden adoptar para garantizar la soberanía alimentaria de las familias y comunidades en cuestión.

Actividades

- a. Socialización del plan de trabajo de soberanía alimentaria.
- b. Establecimiento de acuerdos básicos con las comunidades para la identificación y vinculación con actores estratégicos y la distribución de responsabilidades.
- c. Establecimiento de acuerdos con las comunidades sobre la ejecución de acciones estratégicas del plan.

Los resultados y actividades antes descritos, se complementarán con los siguientes aspectos:

- Mantener una reunión inicial entre la consultora y el equipo GTZ, al inicio del trabajo, para plantear los temas, dimensionarlos, comentarlos y realizar un primer análisis.
- Realizar un taller interno con la consultora y personal de la GTZ para analizar los resultados en estos puntos.

2. Lugar(es) de la misión

Conforme Términos de referencia

3. Datos del/de los informes

Conforme Términos de referencia

4. Disposiciones varias

4.1.- SOBRE LOS PAGOS

El pago final se cancelará a la entrega del informe final y entrega de todos los productos y cumplimiento de todos los Términos de referencia a plena satisfacción de GTZ.
En el caso de haber tickets nacionales o internacionales y ser autorizados, pagará directamente la GTZ. La contratista se compromete a entregar los boarding passes y comprobantes de impuestos de aeropuerto correspondientes en las respectivas liquidaciones de viaje y al finalizar el contrato. Si la contratista no realizara el 100% de los viajes, deberá devolver el dinero recibido.
La contratista reconoce que la GTZ por su calidad de agencia gubernamental ha sido eximida de realizar retenciones en la fuente. Por lo que la contratista será el único responsable de liquidar, declarar y pagar su impuesto a la renta personal. De modo que la contratista exime expresamente de cualquier responsabilidad a la GTZ a este respecto y se obliga de manera personal a cumplir todas sus obligaciones tributarias para con el Servicio de Rentas Internas.

4.2.- TERMINACION ANTICIPADA

La GTZ podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada y de manera unilateral, en los siguientes casos:



Número de operación 83065532

- Cuando la contratista incumpliere una o varias de las obligaciones adquiridas a través de este instrumento, de modo que el incumplimiento implique perjuicio al Programa.
 - Cuando la contratista cedere total o parcialmente la ejecución del contrato.
 - Cuando la contratista no acatare las recomendaciones que sobre el trabajo le formulara el Director del Programa o alguno de los expertos de la GTZ que desempeñe funciones de coordinación.
- También podrá darse por terminado el contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

4.3.- COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN

La coordinación de la presente consultoría está a cargo de Cristina Aguilar, Coordinadora del Programa GESOREN de la GTZ-Regional Amazonía Sur y Juan Rodríguez, Asesor en Cadenas de Valor del Programa.

4.4.- DERECHOS RESERVADOS Y CONFIDENCIALIDAD

La Contratista se compromete a guardar absoluta reserva y discreción respecto a los antecedentes, documentos e informaciones relacionadas con el objeto del contrato. Adicionalmente toda la información que la contratista utilice o produzca en relación con el contrato, constituirá derecho reservado de GTZ, en consecuencia no podrá distribuir dicha información sin el expreso consentimiento por escrito de la GTZ.

En tal virtud, la GTZ se reserva el derecho de uso irrevocable, gratuito, exclusivo o transferible sobre los documentos y/o resultados del trabajo, originados como consecuencia del cumplimiento del contrato, sin necesidad de contar con la autorización de el/la contratista para utilizar o modificar tales documentos y/o resultados.

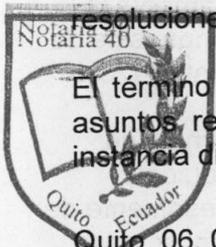
4.5.- MARCO JURIDICO CONTRACTUAL

El contrato de Consultoría se rige por la Legislación Civil y Comercial del Ecuador. Por lo tanto la GTZ no asume ningún tipo de obligación de naturaleza laboral con respecto de la contratista ni del personal contratado por éste, aclarándose que la GTZ no responderá por obligaciones laborales ni aún a título de solidaridad.

4.6.- JURISDICCION Y COMPETENCIA

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, el asunto controvertido las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procedimientos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje y mediación, esta deberá solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral. Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito. Los árbitros serán profesionales relacionados con el tema controvertido, de reconocida moral y técnica, que garanticen la imparcialidad y objetividad de sus resoluciones.

El término para expedir el laudo arbitral será de 30 días, desde el momento de su posesión. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.



Quito, 06. 07.2010

Dra. Paola Andrade Torres

Jörg Holla
Director Residente
GTZ-Ecuador

Tatiana Arias Acosta
Gerente Administrativa
GTZ-Ecuador

PAOLA ANDRADE TORRES
Notaria Pública con el número cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
20 de Quito 20 SEP 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
Mónica Patricia Peñaherrera
La contratista



República del Ecuador

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL

ACCION DE PERSONAL

No. 0235564

Fecha: 26-06-2012

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCION

NO.

FECHA:

KINGMAN GARCES

SANTIAGO ESTEBAN

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. de Afiliación IESS

Rige a partir de:

1703343127

10-05-2012

EXPLICACION:

Con memorando Nro. MIES-CZ-6-DPS-2012-0540-M el señor Santiago Esteban Kingman Garcés, presenta la renuncia al cargo de Director Provincial de Morona Santiago; de conformidad con lo que dispone el Art. 102 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público; y, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, se acepta la renuncia presentada por el servidor, a partir de la fecha constante en el casillero rige.

INGRESO

SUBROGACION

RENUNCIA

ASCENSO

ENCARGO ADMINISTRAT.

SUPRESION DE PUESTO

UBICACION

COMISION DE SERVICIOS

DESTITUCION

TRASLADO

REVALORACION

JUBILACION

VACACIONES

RECLASIFICACION

OTRO

SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: Dirección Provincial de Morona Santiago

PROCESO: _____

SUBPROCESO: _____

SUBPROCESO: _____

PUESTO: Director Provincial

PUESTO: _____

LUGAR DE TRABAJO: Macas - Morona Santiago

LUGAR DE TRABAJO: _____

REMUNERACION MENSUAL: USD \$. 2.546,00

REMUNERACION MENSUAL: _____

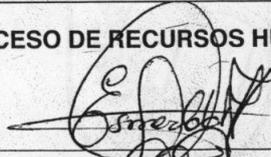
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 612.280.9999.0000.01.00.000.191.510105.0000.001.0000.0000.1280

PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

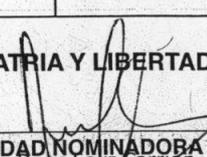
ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

No. _____ Fecha _____

f. 
Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. 
AUTORIDAD NOMINADORA
Soc. DON SOLIZ Carrion



RECURSOS HUMANOS

Dra. Paola Andrade Torres
No. 00332 Fecha 16 MAYO 2012



REGISTRO Y CONTROL

Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO _____ CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: _____

FECHA: _____



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista Quito.

21 SEP 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA SUOSCRIBIDA

f. _____

Funcionario

f. _____

Responsable de Recursos Humanos

0000178

Especie Valorada USD \$ 2.00

**REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES**

MINISTERIO O INSTITUCION: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

ACCION DE PERSONAL	No: 0196 CGAF/DATH	<input type="checkbox"/>	DECRETO	<input type="checkbox"/>	ACUERDO
	FECHA: 11 MAY 2012	<input type="checkbox"/>	RESOLUCION	<input type="checkbox"/>	RESOLUCION

KINGMAN GARCÉS APELLIDOS		SANTIAGO ESTEBAN NOMBRES			
CEDULA DE CIUDADANIA No: 170334312-7	CEDULA MILITAR No	CERTIFICADO DE VOTACION No	RIGE A PARTIR DE SU REGISTRO		

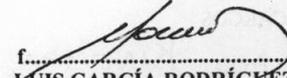
EXPLICACIÓN: El Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

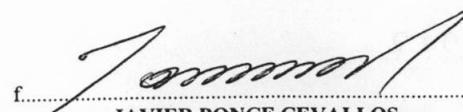
NOMBRAR: Al Licenciado SANTIAGO ESTEBAN KINGMAN GARCÉS, para que ocupe el puesto de Coordinador General de la Coordinación Zonal 6, de conformidad con el detalle que consta en la situación propuesta.

DISPOSICIÓN SEÑOR MINISTRO

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
DIRECCIÓN: PROCESO: SUBPROCESO: PUESTO: LUGAR DE TRABAJO: SUELDO BASICO: PARTIDA PRESUPUESTARIA:	DIRECCIÓN: COORDINACIÓN ZONAL 6 PROCESO: SUBPROCESO: PUESTO: COORDINADOR GENERAL LUGAR DE TRABAJO: MACAS REMUNERACIÓN UNIFICADA: \$ 4.174,00 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2012360010400002100000001D21510105150000100000000.4240
ACTA FINAL DE CONCURSO No FECHA:	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
CALIFICACION DE SELECCIÓN OFICIO No FECHA:	
AFILIACION COLEGIO DE PROFESIONALES No FECHA:	

f. 
LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO (E)

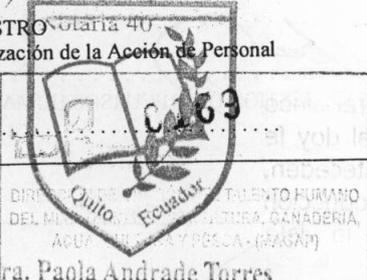
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. 
JAVIER PONCE CEVALLOS
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

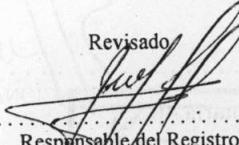
RMC/M...
26/04/2012

REGISTRO
Legalización de la Acción de Personal

No:
Fecha: 11 MAY 2012



Dra. Paola Andrade Torres

Revisado

Responsable del Registro

0000149

CAUCION REGISTRADA CON No: FECHA:

LA PERSONA REEMPLAZA A: .. Cristian Xavier Alvarado Cózar EN EL PUESTO DE: .. Coordinador General
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: .. Renuncia

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No: .. 0108 FECHA: .. 27 de abril de 2012

DECLARO CON JURAMENTO QUE ACTUALMENTE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO PUBLICO Y NO TENGO IMPEDIMENTO LEGAL PARA DESEMPEÑARLO

f. *[Signature]*

PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS

DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY SIENDO DESIGNADO DESEMPEÑO EL PUESTO DE:
..... EN

SEGÚN HORARIO ADJUNTO.

f.

POSESION DE CARGOS

YO .. SANTIAGO KINSMAN GARCES CON CEDULA DE CIUDADANIA No .. 170334312-7

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO

LUGAR: .. QUITO

FECHA: .. 12 MAYO 2012

0000150

f. *[Signature]*



f. *[Signature]*
DIRECTOR (A) DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

RAZON: De conformidad con el numeral 6 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 20 SEP 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,

FACULTAD DE Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales

Confiere el Grado de

Licenciado en Sociología y Ciencias Políticas

A

SANTIAGO ESTEBAN KINGMAN GARCES

de nacionalidad **ecuatoriana**, con identificación N° **1703343127**,
por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamen-
tarias pertinentes.

Quito, **26 de septiembre de 1975**

EL DECANO

EL SECRETARIO ABOGADO



Dr. AUGUSTO DURÁN PONCE

Dr. EFREN TERÁN PAREDES



EL SECRETARIO GENERAL

Dr. Rubén Darío Moreno S.
SECRETARIO GENERAL (E)



Refrendado en el Libro de Grados, Folio **228** Fecha: **2010-06-04**



Dra. Paola Andrade Torres

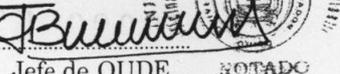
EL RECTOR

Dr. Edgar Samaniego Rojas



Registrado en O.U.D.E.: Folio **60** N° **1460** fecha **1975-10-02**

2010-05-19



Jefe de OUDE **Ing. Juan Carlos Bermec** NOTADO

0000151

REPUBLICA DEL ECUADOR
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 20 SEP 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA



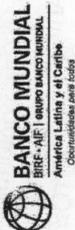
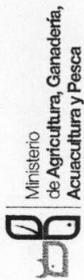
SANTIAGO ESTEBAN LANGMAN GARCES

Notaria 40 de 1975



520000





Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Certificado

El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), a través de la Subsecretaría de Riego y Drenaje

otorga el presente certificado a:

SANTIAGO KINGMAN

Por haber participado en el
"ENCUENTRO INTERNACIONAL: LA IMPORTANCIA DE LA IRRIGACIÓN PRODUCTIVA PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA"

Realizado en el marco del Proyecto: Escuela Nacional de Irrigación Productiva - ENIP
Quito, mayo 17 y 18 de 2017



Soc. Dennis García
Subsecretario de Riego y Drenaje

Dra. Paola Andrade Torres

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Instituto Registral y Catastral
Calle de Alcalá, 48
28014 Madrid



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL SEP 2011 a la vista Quito.

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
Notaria Ecuatoriana



000000

000000



Factura: 001-001-000029874

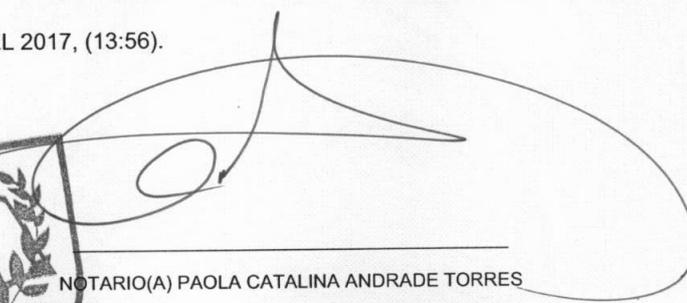


20171701040C02360

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701040C02360

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS DEL SEÑOR SANTIAGO KINGMAN y que me fue exhibido en 34 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 34 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (13:56).


Notaria 40
QUITO ECUADOR
NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Paola Andrade Torres

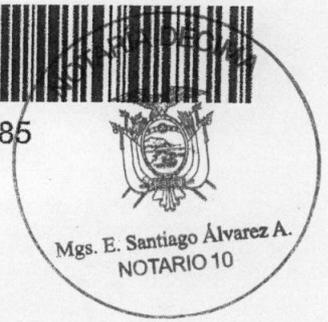
000055



Factura: 003-001-000026382



20171701010P01885



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701010P01885						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA TERCERA EDAD							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:01)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KINGMAN GARCES SANTIAGO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703343127	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SANTA PRISCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
 Mgs. E. Santiago Álvarez A.
 NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Notario 10
 Mgs. E. Santiago Alvarez A.

0000157



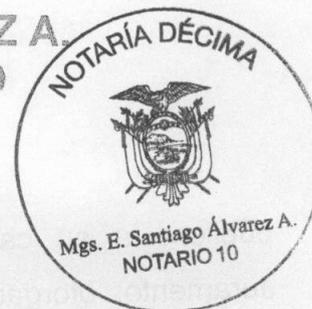
**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000158

00000000

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO- QUITO



1 **ESCRITURA No. 20171701010P01885**

2 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

3

4

5

QUE OTORGA:

6

7

8

SANTIAGO ESTEBAN KINGMAN GARCES

9

10

11 **CUANTIA: INDETERMINADA**

12

13

14 **DI: 2 COPIAS**

15

**** GG ****

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
18 Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL**
19 **AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **MAGÍSTER SANTIAGO**
20 **ALVAREZ ALTAMIRANO**, Notario Décimo del Cantón Quito, comparece
21 el señor **SANTIAGO ESTEBAN KINGMAN GARCES**, de estado civil
22 divorciado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es
23 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para
24 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me
25 exhibió su cédula de ciudadanía que en fotocopia agrego como
26 documento habilitante al presente instrumento; y me pide que eleve a
27 escritura pública su Declaración Juramentada y que la hacen en la
28 siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA

TELEFONO: 0992925626 / 0992747452

MAIL: notaria10quito@gmail.com

0000159

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO- QUITO

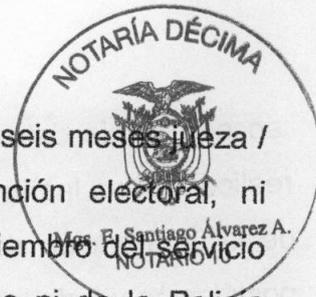


1 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Declaración Bajo
2 Juramento, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: Primera. -
3 Compareciente. - Comparece a la celebración de la presente escritura
4 pública de declaración bajo juramento, por mis propios derechos el señor
5 SANTIAGO ESTEBAN KINGMAN GARCES, portador de la cédula de
6 ciudadanía número 1703343127, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
7 edad, de estado civil divorciado, de profesión LICENCIADO domiciliado
8 [REDACTED] en
9 la ciudad de Quito, hábil para obligarse y contratar. Segunda. -
10 Declaración bajo juramento. - Advertido de la obligación que tengo de
11 decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes
12 vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, de
13 conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Comisiones
14 Ciudadanas de Selección, bajo juramento declaro que: a. No me hallo
15 bajo interdicción judicial alguna, inclusive quiebra fraudulenta; b. No he
16 recibido, ni subsiste, sentencia ejecutoriada que me condene a pena
17 privativa de libertad; c. No mantengo contratos con el Estado como
18 persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas,
19 para la adquisición de bienes, ejecución de obra pública, prestación de
20 servicio público o explotación de recursos naturales; d. No tengo
21 pendiente de cumplimiento ninguna medida de rehabilitación, resuelta
22 por autoridad competente, por violencia intrafamiliar o de género; e. No
23 he ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; f. No he sido
24 sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; g. No
25 tengo obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas, SRI;
26 h. No he sido, en los últimos dos años, directiva/o de partidos o
27 movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, así
28 como, tampoco desempeñé una dignidad de elección popular en el

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA
TELEFONO: 0992925626 / 0992747452
MAIL: notaria10quito@gmail.com

0000160

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO- QUITO



1 mismo lapso; i. No soy, ni tampoco fui en los últimos seis meses, juez /
2 juez de la función judicial, ni miembro de la función electoral, ni
3 secretario o ministro de Estado, así como tampoco miembro del servicio
4 exterior. j. No soy miembro de las Fuerzas Armadas ni de la Policía
5 Nacional en servicio activo, ni representante de cultos religiosos; k. No
6 adeudo dos o más pensiones alimenticias. l. No soy cónyuge, ni tengo
7 unión de hecho ni soy pariente dentro del cuarto grado de
8 consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo De
9 Participación Ciudadana y Control Social; m. No soy cónyuge, ni
10 mantengo unión de hecho, ni soy pariente dentro del cuarto grado de
11 consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la
12 misma Comisión Ciudadana de Selección; n. No he sido consejera o
13 consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en
14 los últimos dos años. o. No tengo obligaciones patronales y/o personales
15 en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; p. No
16 estoy incurso en las demás prohibiciones que determina la Constitución
17 de la República del Ecuador y la ley. De igual manera y de conformidad
18 con los numerales 2 y 4 del artículo 12 del mismo Reglamento, declaro
19 bajo juramento que: q. Me encuentro en goce de los derechos de
20 participación y no estoy incurso en las causales de suspensión previstas
21 en el artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones
22 Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia; y que,
23 r. He ejercido con probidad reconocida el manejo adecuado y
24 transparente de fondos públicos, (para aquellas personas que los hayan
25 manejado); o en su defecto – He desempeñado de forma eficiente la
26 función privada y/o pública con diligencia y responsabilidad en el
27 cumplimiento de mis obligaciones. Autorizo expresamente al Consejo de
28 Participación Ciudadana y Control Social y al Equipo Técnico para que

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA
TELEFONO: 0992925626 / 0992747452
MAIL: notaria10quito@gmail.com

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO- QUITO

1 acceda a mis datos de carácter personal, con el propósito de que se
2 realicen todas las investigaciones necesarias y se verifique la veracidad
3 de la información declarada en el presente instrumento, formulario de
4 postulación y toda la documentación por mi entregada como postulante a
5 miembro de la comisión ciudadana de selección que se encargará de la
6 selección y designación para la renovación parcial de las y los
7 consejeros del Consejo Nacional Electoral. Es todo cuanto puedo decir
8 en honor a la verdad, agregue usted señor notario las demás cláusulas
9 de estilo para la plena validez de la presente declaración. HASTA AQUI
10 LA MINUTA DE DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente
11 ratifica la minuta inserta, que queda elevada a escritura pública con todo
12 su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura de
13 Declaración Juramentada se observaron los preceptos legales del caso y
14 además se advirtió a la compareciente la gravedad del juramento y las
15 penas del perjurio y leída que le fue a la compareciente por mí, el
16 Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando
17 incorporada esta escritura al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual
18 doy fe.-

5/11 [Signature]

SANTIAGO ESTEBAN KINGMAN GARCES
C.C. No. 170 33 4



MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
Mgs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO
Notaria 10
Mgs. E. Santiago Alvarez A.

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA
TELEFONO: 0992925626 / 0992747452
MAIL: notaria10quito@gmail.com

0000: 62

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170334312-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
KINGMAN GARCES SANTIAGO ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO/A** **V4343Y4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KINGMAN NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCES GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-19

NOTARIA D



S. Alvarez *S. Alvarez* **Mrs. E. Santiago Alvarez A.**
NOTARIO 10

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

012 JUNTA No.

012-250 NÚMERO

1703343127 CÉDULA

KINGMAN GARCES SANTIAGO ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
YARUQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA:




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

S. Alvarez #

PT PRESIDENTE DE LA JRV IMP. IGM.BJ

S. Alvarez

1703343127



ESPACIO EN BLANCO

00000000
00000063



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000164
62-0000



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



S. Kingman

Número único de identificación: 1703343127

Nombres del ciudadano: KINGMAN GARCES SANTIAGO ESTEBAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: KINGMAN NICOLAS

Nombres de la madre: GARCES GLORIA

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-055-68029



172-055-68029

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000165



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

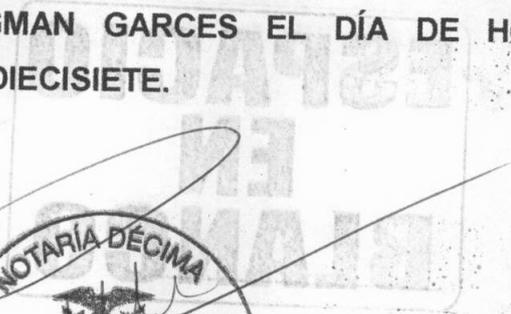
0000166



MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DECIMO QUITO



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGA: SANTIAGO ESTEBAN KINGMAN GARCES EL DÍA DE HOY 21 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.


MAGISTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 10
Mgs. E. Santiago Alvarez A.



ESPACIO
EN
BLANCO



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES - SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA
QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGA:
SANTIAGO ESTEBAN KINGI
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL D

**ESPACIO
EN
BLANCO**

MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALVARADO
NOTARIO DÉCIMO E. DEL CANTÓN QUITO

Notario Decimo E. Santiago Alvarez Alvarado
Calle 10 de Agosto

**ESPACIO
EN
BLANCO**

8910000
000000

MANUEL LARREA N12-32 Y SANTA PRISCA